República del Perú

Municipalidad Distrital de Yanacancha

Acuerdo de Concejo

N° 203-2019- CM-MDY-PASCO

Sesión Ordinaria de Concejo N° 21-2019.

Cerro de Pasco, 14 de Noviembre del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA, que suscribe;

VISTOS:

El pedido del regidor Abog. Guido A. BLANCO SALCEDO, respecto a la participación en el magno Concejo por tener la presencia de los pobladores del Asentamiento Humano 27 de Noviembre del Distrito de Yanacancha y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo N° 194° de la Vigente Constitución Política del Perú, conforme a la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, atribuye a los Órganos de Gobierno Local Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo las Funciones Normativas y a la Alcaldía las Funciones Ejecutivas;

Que, conforme al Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, la Municipalidad Distrital de Yanacancha, como órgano de gobierno local, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, se precisa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a los asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en Sesión de Concejo Municipal Ordinario N° 21-2019 de fecha 14 de Noviembre del 2019; se puso a orden del día El pedido del regidor Abog. Guido A. BLANCO SALCEDO, respecto a la participación en el magno Concejo por tener la presencia de los pobladores del Asentamiento Humano 27 de Noviembre del Distrito de Yanacancha y haber escuchado la exposición de sus necesidades y los motivos de la visita al Magno Concejo.

Que, conforme el artículo 74°. De la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que: *Las municipalidades ejercen, de manera exclusiva o compartida, una función promotora, normativa y reguladora, así como las de ejecución y de fiscalización y control, en las materias de su competencia, conforme a la presente ley y la Ley de Bases de la Descentralización.* En esta línea es competencia del Concejo Municipal realizar fiscalizaciones, controles, a fin de regular posibles actos administrativos y de los funcionarios de la Entidad, conforme a su competencia.

Que, el Artículo 10° numeral 5, De la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece las atribuciones y obligaciones de los Regidores: *Integrar, concurrir y participar en las sesiones de las*

comisiones ordinarias y especiales que determine el reglamento interno, y en las reuniones de trabajo que determine o apruebe el Concejo Municipal. En esta línea es atribución de los regidores y del Concejo Municipal conformar la comisión mixta de trabajo que se determinen en sesión, con respecto a los procedimientos de interés de la Municipalidad Distrital de Yanacancha, a fin de realizar fiscalización a los administrados.

Que, luego de ser escuchado la exposición de sus necesidades de los pobladores del AA. HH. 27 de Noviembre, del distrito de Yanacancha, Pasco y ser deliberada en sesión ordinaria el Magno Concejo se acordó en aprobar la conformación de una comisión mixta de trabajo a fin de garantizar los trámites para diligenciar y pedir la audiencia para su exposición de la problemática de los pobladores del AA. HH. 27 de Noviembre, y luego ser elevados a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales para su aprobación registro, para lo cual esta comisión estará conformado por los siguientes miembros:

Por parte de la Municipalidad Distrital de Yanacancha:

- Gerencia de Asesoría Legal
- Sub Gerente de Seguridad Ciudadana
- Sub Gerente de Medio Ambiente y Salubridad
- Sub Gerente de Planificación Territorial
- Regidor Mg. Jorge L. RAU LOPEZ
- Regidor C.P. Richard J. SANTIAGO ROJAS
- Regidor Abog. Guido A. BLANCO SALCEDO

Por parte de los pobladores del AA. HH. 27 de Noviembre.

- Roció VELASQUEZ TRUJILLO
- Sharon CARRION VALERIO
- Jhaneth QUISPE HUATA

Estando a lo expuesto y a las atribuciones que le confieren los Artículos 9°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; los señores miembros del Concejo Municipal del Distrito de Yanacancha;

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la conformación de una comisión mixta de trabajo a fin de garantizar los trámites para diligenciar y pedir la audiencia para su exposición de la problemática de los pobladores del AA. HH. 27 de Noviembre, del distrito de Yanacancha, Pasco, y luego ser elevados a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales para su aprobación registro, para lo cual esta comisión estara conformado por los siguientes miembros:

Por parte de la Municipalidad Distrital de Yanacancha:

- Gerencia de Asesoría Legal
- Sub Gerente de Seguridad Ciudadana
- Sub Gerente de Medio Ambiente y Salubridad
- Sub Gerente de Planificación Territorial
- Regidor Mg. Jorge L. RAU LOPEZ
- Regidor C.P. Richard J. SANTIAGO ROJAS
- Regidor Abog. Guido A. BLANCO SALCEDO

Por parte de los pobladores del AA. HH. 27 de Noviembre.

- Roció VELASQUEZ TRUJILLO
- Sharon CARRION VALERIO
- Jhaneth QUISPE HUATA

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Legal, Sub Gerencia de Planificación Territorial, Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana , Sub Gerencia de Medio Ambiente y

República del Perú

Municipalidad Distrital de Yanacancha

Salubridad y demás dependencias, conforme a sus funciones, realizar los trámites correspondientes en relación al cumplimiento de establecido en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente acuerdo a los Interesados, para los fines consiguientes conforme lo establece y faculta la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA
- PASCO

Econ. Omar Raul Raraz Pascual
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL
PASCO